



COMITE DE SELECCION

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 11-2025-CS-GRP-1

(Primera convocatoria)

EJECUCION DE OBRA:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA EMP. PA -101 (OVALO CHAUPIMARCA - OVALO CENTROMIN PERU) DISTRITO DE CHAUPIMARCA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CUI N° 2605251

En Pasco, siendo las **08:34 a.m.** del día **24 de febrero del 2025**, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante Formato 4/13-2024-G.R.PASCO-GOB/GGR de fecha 24.01.2025, encargado de llevar a cabo la integridad del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 11-2025-CS-GRP-1**, para seleccionar al contratista que se encargara de la ejecución de la Obra denominada: **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA EMP. PA -101 (OVALO CHAUPIMARCA - OVALO CENTROMIN PERU) DISTRITO DE CHAUPIMARCA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO, CUI N° 2605251**, integrado por FREDY ROLAND TOLENTINO HUARANGA como Presidente y los miembros LEONEL BENITES DIEGO y RAUL ANTONIO CHAVEZ MARIÑO, contando con el quórum reglamentario establecido en el artículo **46°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF vigente y modificatorias, a efectos que el Comité de Selección continúe con la apertura, evaluación y el otorgamiento de la buena (*de ser el caso*).

Se procede a verificar el estado de actividad de inscripción de ofertas con el siguiente detalle:

	TIPO DE DOCUMENTO	N° DE DOCUMENTO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA DE INSCRIPCION
1	RUC	10096036502	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	2025-02-03 19:46:46.0
2	RUC	10097300432	CORDOVA ESPINOZA JESUS ANGEL	2025-02-11 17:52:04.0
3	RUC	20322446374	CONIESA E.I.R.L.	2025-01-28 11:40:57.0
4	RUC	20339450197	EGASEL S.R.LTDA.	2025-01-27 17:10:40.0
5	RUC	20375458307	CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.	2025-02-10 19:34:40.0
6	RUC	20393317133	CONSTRUCTORA B & CH E.I.R.L.	2025-02-12 22:12:30.0
7	RUC	20457396946	SHEYSA CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SHEYCONSAC	2025-02-03 10:28:17.0
8	RUC	20486513137	CORPORACION HZ CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-01-25 20:49:33.0
9	RUC	20486774445	GOVIL S.A.C.	2025-01-30 12:20:37.0
10	RUC	20489434891	BASILIO ATENCIO SERVICIOS GENERALES S.C.R.L.	2025-01-29 15:49:08.0
11	RUC	20489451558	SALAZAR INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-02-03 10:26:53.0
12	RUC	20489466741	INVERSIONES HILARIO S.A.C.	2025-01-27 18:37:32.0
13	RUC	20489472121	CONSTRUCTORA MINEROS Y CIVILES GREGORIO PRADO ÑAUPA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-02-06 22:15:55.0
14	RUC	20489536979	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 'FISA' SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-02-01 10:53:34.0
15	RUC	20489665604	H & G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-01-28 10:08:57.0
16	RUC	20489730864	CONSTRUCTORA & MINERA GOLDEN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-01-29 16:18:41.0
17	RUC	20489739900	EMPRESA CONSTRUCTORA RAMOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-01-29 08:19:37.0
18	RUC	20489746434	EJECUTORES Y CONSULTORES E.M. SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-02-12 22:33:05.0
19	RUC	20489748054	CONSTRUCTORA MOSSER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-02-07 09:19:47.0
20	RUC	20506003351	MEJESA S.R.L.	2025-01-27 16:51:08.0
21	RUC	20506606722	RMJ CONSTRUCTORES S.A.C	2025-02-09 19:14:04.0
22	RUC	20513051833	3G CONSTRUCTORA S.A.C.	2025-02-10 17:50:08.0
23	RUC	20514194212	MASSARI CONTRATISTAS GENERALES SAC	2025-02-10 21:22:14.0
24	RUC	20516902575	COMPAÑIA DE INVERSIONES KALLANKA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMKA S.A.C.	2025-01-31 16:03:17.0
25	RUC	20521403587	CORPORACION SERCON S.A.C.	2025-01-29 16:45:59.0
26	RUC	20529169842	CONTRATISTAS GENERALES ZEDFIN PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-02-01 01:43:25.0
27	RUC	20539216121	HERSACA CONTRATISTAS EIRL	2025-02-01 11:27:12.0
28	RUC	20542448513	GRUPO CONSTRUCTORA ADAF SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-01-28 12:04:13.0
29	RUC	20542572362	CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS LIVIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-02-03 22:49:46.0
30	RUC	20542699435	PROYECTOS VIALES Y CONSTRUCCIONES DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-02-11 00:06:19.0
31	RUC	20550812984	CONSTRUCTORA CAMEN S.A.C	2025-01-27 13:33:16.0
32	RUC	20555616300	7A HOLDING GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - 7HG S.A.C.	2025-01-31 16:00:13.0
33	RUC	20566555574	CONSTRUCCIONES BARCADA S.A.C.	2025-02-03 21:40:22.0
34	RUC	20570893425	CONSTRUCTORA Y CONSULTORES FELIFRED S.R.L	2025-02-12 18:38:26.0
35	RUC	20600225449	ARRIETA CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-02-03 17:49:49.0
36	RUC	20600645511	CONSORCIO MONTENEGRO E.I.R.L	2025-02-07 18:19:39.0
37	RUC	20602267491	INGECOL SUCURSAL DE PERU	2025-01-28 19:58:07.0
38	RUC	20602335705	SOLUCIONES MPA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-02-12 23:55:22.0
39	RUC	20602670849	MICONST EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-02-12 23:28:47.0
40	RUC	20602961070	LUVAL CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.C.	2025-02-10 16:35:34.0
41	RUC	20603239301	CONSTRUCTORA AC ING EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-02-12 17:40:15.0
42	RUC	20605324151	CORPORACION DAGOBA S.A.C. - CORP.DAGOBA S.A.C.	2025-01-30 21:38:19.0
43	RUC	20605545948	MAYOLDA INVERSIONES S.A.C.	2025-02-02 22:25:05.0
44	RUC	20606040815	CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA E INVERSIONES TEGAM S.A.C.	2025-01-27 11:50:25.0
45	RUC	20607544445	CONSTRUCTORA TORRES RODRIGUEZ S.A.C.	2025-02-02 00:09:47.0
46	RUC	20607960268	CORPORACION INGENIEROS "EVEREST" SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-02-06 14:24:07.0
47	RUC	20608833464	MACH CONTRATISTAS E.I.R.L.	2025-01-31 13:15:01.0
48	RUC	20609058405	BETAFER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-02-12 15:00:59.0
49	RUC	20610971823	GROUP G&G INDUSTRIA MINERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-02-12 18:14:59.0
50	RUC	99000032707	INGENIERIA Y DESARROLLO ARQUITECTONICO . S.A. DE C.V.	2025-02-11 18:15:42.0



COMITE DE SELECCIÓN

CUADRO 1: elaborado por el comité de selección

Seguidamente se procede a verificar el estado de actividad de presentación de ofertas en el sistema electrónico - SEACE, con el siguiente detalle:

Presentación de ofertas/expressión de interés					
Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL				
Nomenclatura :	AS-SM-11-2025-CS-GRP-1				
Nro. de convocatoria :	1				
Objeto de contratación :	Obra				
Descripción del objeto :	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA EMP. PA -101 (OVALO CHAUPIMARCA - OVALO CENTROMIN PERU) DISTRITO DE CHAUPIMARCA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO, CUI N° 2605251				
Nro. Item	Descripción del Item				
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación	
1	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA EMP. PA -101 (OVALO CHAUPIMARCA - OVALO CENTROMIN PERU) DISTRITO DE CHAUPIMARCA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEP				
20489748054	CONSTRUCTORA MOSSER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	13/02/2025	17:02:32	Electronico	
20506003351	MEJESA S.R.L.	13/02/2025	20:32:20	Electronico	
20339450197	CONSORCIO PREDATOR	13/02/2025	20:51:14	Electronico	
20600225449	CONSORCIO SAGITARIO	13/02/2025	21:38:40	Electronico	
20603239301	CONSORCIO NAPOLES	13/02/2025	22:10:37	Electronico	
20489434891	CONSORCIO SAN JUAN	13/02/2025	22:35:55	Electronico	
20570893425	CONSORCIO NAZARENO	13/02/2025	23:31:23	Electronico	
20489739900	EMPRESA CONSTRUCTORA RAMOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	13/02/2025	23:57:39	Electronico	

IMAGEN 1 extraído del SEACE

Previamente a la apertura de las ofertas, debemos señalar que todo participante y/o postor que presente su oferta ante la Entidad, **SE SOMETE** a las condiciones establecidas en las **bases administrativas integradas**, concordante con lo señalado en el ANEXO 02 de las bases administrativas integradas, así como el apartado vi) del Art. 52° del D.S. 344-2018-EF, dicho esto se interpreta que todo postor al presentar su oferta, éste queda sometido a las reglas del procedimiento de selección, entre ellas las bases administrativas integradas, aunado a ello debemos invocar la sumilla en la Resolución N.º 00215-2024-TCE-S2 expedida por las Segunda Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, que a la letra indica:

"...es pertinente remitirnos a las bases integradas del procedimiento de selección, pues estas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones."

Acto seguido se procede a descargar los archivos que contendrían las ofertas electrónicas, así como la impresión en medio físico, correspondiente a los postores indicados en la **imagen 1**.

Por ello se procede con la verificación del cumplimiento de los documentos de presentación obligatoria exigidos en el numeral 2.2.1 del Capítulo II de las bases administrativas integradas, conforme al siguiente detalle:

- 1) **MEJESA S.R.L.**, se deja constancia en acta que la oferta presentada por el postor es considerada por este colegiado como **NO ADMITIDA**, por el siguiente fundamento. Se evidencia que la oferta económica - Anexo 6 no cumple con la regla establecida de las bases administrativas integradas, ya que en ella y específicamente en los ANEXOS del capítulo V sobre el "ANEXO 6 - Precio de la oferta" se ha establecido: incluir la estructura del presupuesto de obra, no obstante, el postor consigna denominaciones distintas a las consignadas en el expediente técnico de obra, pues, se habría modificado la unidad de medida de algunas partidas establecidas en el expediente técnico, resulta pertinente remitirnos a los documentos que incorporó y contrastarlo con lo dispuesto en el expediente técnico de obra, como se muestra a continuación:

Partida 06.03.

PRESUPUESTO DE LA OFERTA

06.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A BOTADERO D=2.94km	m4	94.83	12.97	1,229.95
-------	--	----	-------	-------	----------

PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

06.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A BOTADERO D=2.94km				94.83
Partida	06.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A BOTADERO D=2.94km			
Rendimiento	m3/DIA	MO. 450.0000	EQ. 450.0000	Costo unitario directo por : m3	14.13
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/
	Mesa de Obra				Parcial S/



COMITE DE SELECCIÓN

La descripción de la partida 06.03 fue modificada en lo referido a las unidades medida [metro cúbico (m3) por metro a la cuatro (m4)] a comparación de lo establecido en el expediente técnico de obra; lo que no se reduce a meros errores de tipeo, sino, constituyen deficiencias trascendentes en la oferta, las cuales afectarían la fase de ejecución contractual. Y además, las partidas ofertadas por el postor frente a lo requerido para la ejecución de obra, no genera certeza al comité, por lo contrario, induce a efectuar interpretaciones a su oferta, acto y/o hecho prohibido al comité, de conformidad a la Resolución N° 03578-2023-TCE-S2

Además, el artículo 60 del Reglamento establece determinados supuestos en los cuales una oferta puede ser subsanada, en el presente caso, no resulta posible su aplicación, puesto que, además de no encontrarse prevista como supuesto de subsanación la modificación de la descripción de partidas en el desagregado de la oferta económica, si se aplicase la posibilidad de subsanación de ello, se estaría modificando el alcance de la oferta presentada por el postor.

Bajo estos fundamentos, el colegiado protege el trato igualitario de los postores, pues ello solo es posible en la medida que los postores cumplan con las reglas establecidas en las bases, que en el caso concreto no sucede.

Lo señalado se sustenta con lo indicado por el Tribunal de Contrataciones del Estado en el fundamento 58 de la Resolución N° 00513-2024-TCE-S2:

Finalmente, contrariamente a lo señalado por la Entidad, con relación a que los errores incurridos en las partidas cuestionadas contienen error de tipeo, cabe precisar que, el hecho de que se hayan consignado partidas distintas a las requeridas en el análisis de costos unitarios del expediente técnico de obra, sí altera el contenido esencial de su oferta, toda vez que genera incertidumbre sobre las partidas realmente ofertadas por el Consorcio Valle Hermoso, en relación a aquellas requeridas para la ejecución de la obra materia del procedimiento de selección, por cuanto se modificó las medidas establecidas como pulgadas (") a pie ('). situación que, como se ha indicado, podría desencadenar en incidentes durante la etapa de ejecución contractual.

- 2) CONSORCIO PREDATOR, INTEGRADO POR: EGASEL S.R.L. Y MASSARI CONTRATISTAS GENERALES SAC, se deja constancia en actas que la oferta presentada por el postor el día 13 de febrero de 2025, se encontraba observada, por ello se requirió a través del Acta de Subsanación (19 de febrero de 2025) su corrección en un plazo de un (01) día hábil. El cual conforme a la imagen extraída del SEACE, fue cumplida en el plazo concedido.

Asimismo, se deja constancia en acta que la oferta presentada por el postor es considerada por este colegiado como NO ADMITIDA, por el siguiente fundamento. Se evidencia que la oferta económica – Anexo 6 no cumple con la regla establecida de las bases administrativas integradas, ya que en ella y específicamente en los ANEXOS del capítulo V sobre el "ANEXO 6 - Precio de la oferta" se ha establecido: incluir la estructura del presupuesto de obra, no obstante, el postor consigna denominaciones distintas a las consignadas en el expediente técnico de obra, pues, se habría modificado la unidad de medida de algunas partidas establecidas en el expediente técnico, resulta pertinente remitimos a los documentos que incorporó y contrastarlo con lo dispuesto en el expediente técnico de obra, como se muestra a continuación:

Partida 06.03.

PRESUPUESTO DE LA OFERTA

Table with 6 columns: Partida, Descripción, Unidad, Cantidad, Precio, Parcial. Row 1: 06.03, ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A BOTADERO D=2,94km, m4, 94.83, 13.03, 1,235.63

PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

Table with 4 columns: Partida, Descripción, Unidad, Precio. Row 1: 06.03, ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A BOTADERO D=2,94km, m4, 94,83

Table with 7 columns: Partida, Descripción Recurso, Unidad, Cuadrilla, Cantidad, Precio S/, Parcial S/. Row 1: 06.03, ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A BOTADERO D=2,94km, m3/DIA, EQ. 450.0000, EQ. 450.0000, Costo unitario directo por : m3, 14,13

La descripción de la partida 06.03 fue modificada en lo referido a las unidades medida [metro cúbico (m3) por metro a la cuatro (m4)] a comparación de lo establecido en el expediente técnico de obra; lo que no se reduce a meros errores de tipeo, sino, constituyen deficiencias trascendentes en la oferta, las cuales afectarían la fase de ejecución contractual. Y además, las partidas ofertadas por el postor frente a lo requerido para la ejecución de obra, no genera certeza al comité, por lo contrario, induce a efectuar interpretaciones a su oferta, acto y/o hecho prohibido al comité, de conformidad a la Resolución N° 03578-2023-TCE-S2

Además, el artículo 60 del Reglamento establece determinados supuestos en los cuales una oferta puede ser subsanada, en el presente caso, no resulta posible su aplicación, puesto que, además de no encontrarse prevista como supuesto de subsanación la modificación de la descripción de partidas en el desagregado de la oferta económica, si se aplicase la posibilidad de subsanación de ello, se estaría modificando el alcance de la oferta presentada por el postor.

Bajo estos fundamentos, el colegiado protege el trato igualitario de los postores, pues ello solo es posible en la medida que los postores cumplan con las reglas establecidas en las bases, que en el caso concreto no sucede.



Unidos
para Avanzar

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

COMITE DE SELECCIÓN

Lo señalado se sustenta con lo indicado por el Tribunal de Contrataciones del Estado en el fundamento 58 de la Resolución N° 00513-2024-TCE-S2:

Finalmente, contrariamente a lo señalado por la Entidad, con relación a que los errores incurridos en las partidas cuestionadas contienen error de tipeo, cabe precisar que, el hecho de que se hayan consignado partidas distintas a las requeridas en el análisis de costos unitarios del expediente técnico de obra, si altera el contenido esencial de su oferta, toda vez que genera incertidumbre sobre las partidas realmente ofertadas por el Consorcio Valle Hermoso, en relación a aquellas requeridas para la ejecución de la obra materia del procedimiento de selección, por cuanto se modificó las medidas establecidas como pulgadas (") a pie ('), situación que, como se ha indicado, podría desencadenar en incidentes durante la etapa de ejecución contractual.

- 3) **EMPRESA CONSTRUCTORA RAMOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, se deja constancia en acta que la oferta presentada por el postor es considerada por este colegiado como **NO ADMITIDA**, por el siguiente fundamento. El Anexo N° 6 presentado por el postor, se observa incongruencias en la información de dicho anexo, debido que en la primera sección muestra el monto de 3,097,587.96 y en la siguiente muestra un valor distinto por el monto de 3,097,587.97, la misma que difiere en la exactitud del contenido de su oferta.

ECORAM		20
CENTRO DE TRANSPORTE Y MAQUINARIAS		
ANEXO N° 6 PRECIO DE LA OFERTA ITEM N° 1		
Señores COMITE DE SELECCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2025-CS-GRP - 1 Presente -		
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:		
CONCEPTO	PRECIO TOTAL	
ejecutar la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA EMP. PA - 101 (OVALO CHAUPIMARCA - OVALO CENTROMIN PERU) DISTRITO DE CHAUPIMARCA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CUI N° 290551	S/ 3'097,587.96	
TOTAL	S/ 3'097,587.97	
El precio de la oferta EN SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluyan en el precio de su oferta los tributos respectivos.		
Cerro de Pasco, 13 de febrero del 2025		
 ECORAM S.R.L. ING. EDISON RAMOS JUSTINIANO GERENTE GENERAL		
EDISON RAMOS JUSTINIANO GENERAL GENERAL		

Al respecto, este colegiado no puede validar la oferta económica por la incertidumbre que genera la consignación de dos precios distintos, no generando certeza alguna cual es el alcance real de su oferta, más aún, si se debe tener en cuenta que es responsabilidad del postor presentar en su oferta de manera clara y coherente, sin que esta genere dudas o incertidumbre al Colegiado, que no tiene por qué hacer interpretaciones ni esclarecer alguna ambigüedad.

Como ha quedado sentado en reiterados pronunciamientos del Tribunal, cada postor es responsable de la presentación de sus ofertas y el contenido de las mismas, las cuales deben ser claras y congruentes, siendo que el comité de selección no debe interpretar la propuesta, sino evaluarlas realizando una revisión integral de los documentos que obran en las mismas. Para ello, se hace referencia a las siguientes resoluciones:



Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 01962-2020-TCE-S1

Sumilla: "(...) cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones".

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 4016-2022-TCE-S4

Sumilla: "(...) no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud de ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación."

Página 14 de 24

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 00989-2024-TCE-S2

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 03346-2023-TCE-S1

38. Al respecto, cabe señalar que si bien en las bases integradas del procedimiento de selección (concordantes con las bases estándar aprobadas por el OSCE) se faculta a los postores a acreditar su experiencia mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite de manera documental y fehaciente, lo cierto es que los documentos que se presenten para acreditar dicha cancelación, deben contener información suficiente para acreditar de manera fehaciente que los comprobantes de pago han sido cancelados en su integridad o, en su defecto, obrar en la oferta otros documentos que permitan sustentar documentadamente la diferencia que existiera entre los montos cancelados y el monto facturado.

Asimismo, manifiesta que dicha Resolución señala que, en el caso de que la documentación presentada no acredite fehacientemente la cancelación íntegra de los comprobantes de pago, debe obrar en la oferta otros documentos que permitan sustentar la diferencia existente entre el monto cancelado y el monto facturado; sin embargo, en el caso bajo análisis, el Adjudicatario no habría presentado ningún documento adicional que sustente o explique la razón de la discordancia del monto de la factura y el monto cancelado; por ello, considera que la Experiencia N° 4, 7 y 8 no deben ser validadas y con ello no se alcanzaría el monto factura total solicitado, quedando descalificada la oferta del Adjudicatario.

vii. Por otro lado, refiere que como ha quedado sentado en reiterados pronunciamientos del Tribunal, cada postor es responsable de la presentación de sus ofertas y el contenido de las mismas, las cuales deben ser claras y congruentes, siendo que el comité de selección no debe interpretar la propuesta, sino evaluarlas realizando una revisión integral de los documentos que obran en las mismas. Para ello, hace referencia a las siguientes resoluciones:

- 4) CONSORCIO SAN JUAN, INTEGRADO POR: 'CONSTRUCTORA ANAID' E.I.R.L. Y BASILIO ATENCIO SERVICIOS GENERALES S.C.R.L., se deja constancia que en diversas partidas de su Anexo N° 6, se ha consignado cálculos aritméticos erróneos, por ello, se procede a su corrección de conformidad al inciso 60.4 del artículo 60° del Reglamento de Contrataciones del Estado:

N° ITEM	PARTIDAS	Und.	Metrado	PRECIO S/	SUB TOTAL (S/)
01	OBRAS PROVISIONALES				
01.01	OBRAS PRELIMINARES				
01.01.01	CARTEL DE OBRA 3.60 X 4.80m	glb	1.00	1,007.69	1,007.69
01.01.02	ALQUILER DE OFICINA, ALMACEN Y GUARDIANIA	mes	5.00	810.00	4,050.00
01.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	glb	1.00	1,019.07	1,019.07
01.01.04	FLETE	glb	1.00	12,677.21	12,677.21
01.01.05	ALQUILER DE PATIO DE MAQUINAS Y CAMPAMENTO	glb	1.00	6,750.00	6,750.00
01.02	PLAN DE DESVIO VEHICULAR				-
01.02.01	PLAN DE DESVIO VEHICULAR	glb	1.00	2,905.13	2,905.13
01.03	SEGURIDAD Y SALUD				-
01.03.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00	4,950.00	4,950.00
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00	12,397.50	12,397.50
01.03.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00	270.00	270.00
01.03.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00	4,999.50	4,999.50
01.03.05	CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00	8,190.00	8,190.00
01.03.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00	2,937.60	2,937.60
01.04	MITIGACION Y CONTROL DE IMPACTO AMBIENTAL				-
01.04.01	MITIGACION DE PARTICULAS SUSPENDIDAS DURANTE EJEC. DE OBRA	m2	12107	1.35	16,344.45
01.04.02	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	glb	1.00	3,204.00	3,204.00
01.04.03	PROGRAMA DE SEÑALIZACION	glb	1.00	648.00	648.00
01.05	LIMPIEZA FINAL				-
04.04.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	12107.00	0.66	7,990.62
01.06	DEMOLICION				-
01.06.01	DEMOLICION DE VEREDAS CON EQUIPO	m2	756.77	36.06	27,289.13



COMITE DE SELECCIÓN

01.06.02	DEMOLICION DE VEREDAS CON MAQUINARIA	m3	792.47	29.68	23,520.51
02	PAVIMENTOS				-
02.01	OBRAS PRELIMINARES				-
02.01.01	TRAZO Y NIVELES DURANTE EL PROCESO DE EJECUCION	m2	6977.84	2.39	16,677.04
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				-
02.02.01	EXCAVACION A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	2866.19	5.04	14,445.60
02.02.02	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE EN EXPLANACIONES	m2	6977.84	4.27	29,795.38
02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A BOTADERO D=2.94 km	m3	3439.43	12.72	43,749.55
02.03	BASE GRANULAR				-
05.03.01	CONFORMACION DE SUB BASE GRANULAR E=0.20 m	m2	6977.84	22.70	158,396.97
02.04	PAVIMENTO RIGIDO				-
02.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PAVIMENTO RIGIDO	m2	859.43	48.80	41,940.18
02.04.02	CONCRETO f'c=280 kg/cm2 e=0.20m	m2	6977.84	115.70	807,336.09
02.04.03	ACERO GRADO 36 f'y=2520 kg/cm2 LISO Ø 1", L=0.70m @ 0.30m, C/TUB + PINT. BASTONES EN JUNTAS, DOWEL	kg	5480.06	6.88	37,702.81
02.04.04	ACERO GRADO 60 f'y=4200 kg/cm2 CORRUGADO 5/8", L=0.60m @ 0.80m, BASTONES EN JUNTAS	kg	1243.86	5.36	6,667.09
02.04.05	CURADO DE PAVIMENTOS C/ADITIVO	m2	6977.84	1.12	7,815.18
02.05	JUNTAS				-
02.05.01	JUNTAS DE CONTRACCION	m	1623.01	5.73	9,299.85
02.05.02	JUNTA LONGITUDINAL	m	1069.99	6.36	6,805.14
02.05.03	JUNTA DE DILATACION	m	727.07	10.01	7,277.97
02.05.04	JUNTA DE CONSTRUCCION	m	2500.10	10.01	25,026.00
02.07	SEÑALIZACION				-
02.07.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL				-
02.07.01.01	PINTURA DE PASE PEATONAL COLOR BLANCO Y NEGRO	m2	295.50	22.17	6,551.24
02.07.01.02	PINTURA EN SEÑALIZACION HORIZONTAL DE TRANSITO - COLOR BLANCO	m2	39.12	27.44	1,073.45
02.07.01.03	PINTURA EN SEÑALIZACION HORIZONTAL PARA DISCAPACITADO	m2	10.24	27.44	280.99
02.07.01.04	SEÑAL DE LINEAS CONTINUAS / DISCONTINUAS - COLOR AMARILLO	m2	77.68	27.89	2,166.50
02.07.01.05	SEÑAL DE LINEAS CONTINUAS / DISCONTINUAS - COLOR BLANCO	m2	15.68	27.89	437.32
03	VEREDAS Y RAMPAS				-
03.01	OBRAS PRELIMINARES				-
03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO DE EJECUCION	m2	3717.72	2.39	8,885.35
03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				-
03.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO	m3	866.31	54.15	46,910.69
03.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m2	3717.72	5.69	21,153.83
03.02.03	CONFORMACION, NIVELACION Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR EN VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS	m2	3717.72	12.76	47,438.11
03.02.04	ACARREO DE MATERIAL MANUAL HASTA 20 MTS	m3	1039.57	5.58	5,800.80
03.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE BOTADERO D=2.94 km	m3	1039.57	12.72	13,223.33
03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				-
03.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS Y GRADERIAS	m2	669.49	48.80	32,671.11
03.03.02	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 VEREDAS GRADERIAS Y RAMPAS	m2	3820.87	46.77	178,702.09
03.03.03	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 UÑAS DE VEREDAS, RAMPAS Y CONTRAPASO DE GRADERIAS	m3	37.63	467.82	17,604.07
03.03.04	BRUÑADO EN VEREDAS Y RAMPAS	m	6676.53	2.86	19,094.88
03.03.05	CURADO DE VEREDAS, GRADERIAS Y RAMPAS C/ADITIVO	m2	3717.72	1.12	4,163.85
03.03.06	JUNTA DE DILATACION (MATERIAL ASFALTICO + TECKNOPORT)	m	1245.58	11.45	14,261.89
03.04	VARIOS				-
03.04.01	REUBICACION DE POSTES	u	9.00	2,520.00	22,680.00
04	CUNETAS DE AGUAS PLUVIALES				-



Unidos
para Avanzar

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

COMITE DE SELECCIÓN

04.01	OBRAS PRELIMINARES				-
04.01.01	TRAZO Y NIVELES DURANTE EL PROCESO DE EJECUCION	m2	853.13	2.39	2,038.98
04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				-
04.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO	m3	85.31	54.15	4,619.54
04.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m2	853.13	5.69	4,854.31
04.02.03	ACARREO DE MATERIAL MANUAL HASTA 20 MTS	m3	102.38	5.58	571.28
04.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A BOTADERO D=2.49 km	m3	102.38	12.72	1,302.27
04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				-
04.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CUNETAS	m2	28.38	61.86	1,755.59
04.03.02	CONCRETO f'c= 175 kg/cm2 EN CUNETAS ABIERTAS TIPO I	m	1641.88	31.10	51,062.47
04.03.03	CONCRETO f'c= 175 kg/cm2 EN CUNETAS ABIERTAS TIPO II	m	107.30	20.64	2,214.67
04.03.04	CURADO DE CUNETA DE CONCRETO C/ADITIV	m2	853.13	1.12	955.51
04.03.05	ACABADO PULIDO DE CUNETAS	m2	853.13	10.94	9,333.24
05	SARDINEL				-
05.01	OBRAS PRELIMINARES				-
05.01.01	TRAZO Y NIVELES DURANTE EL PROCESO DE EJECUCION	m2	25.70	2.39	61.42
05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				-
05.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO	m3	5.78	54.15	312.99
05.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m2	25.70	5.69	146.23
05.02.03	CONFORMACION, NIVELACION Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR EN SARDINEL	m2	25.70	12.76	327.93
05.02.04	ACARREO DE MATERIAL MANUAL HASTA 20 MTS	m3	6.94	5.58	38.73
05.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A BOTADERO D=2.49 km	m3	6.94	12.72	88.28
05.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				-
05.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINELES	m2	65.11	48.80	3,177.37
05.03.02	CONCRETO f'c= 175 kg/cm2 EN SARDINELES	m	171.33	18.90	3,238.14
05.03.03	CURADO DE SARDINELES C/ADITIVO	m2	85.67	1.12	95.95
05.03.04	JUNTA DE DILATACION (MATERIAL ASFALTICO + TECKNOPORT)	m	34.27	11.45	392.39
06	AREAS VERDES				-
06.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO	m3	79.03	54.68	4,321.36
06.02	ACARREO DE MATERIAL MANUAL HASTA 20 MTS	m3	94.83	5.58	529.15
06.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A BOTADERO D=2.49 km	m3	94.83	12.72	1,206.24
06.04	SEMBRADO DE GRASS	m2	526.85	19.30	10,168.21
07	MUROS DE CONTENCION				-
07.01	OBRAS PRELIMINARES				-
07.01.01	TRAZO Y NIVELES DURANTE EL PROCESO DE EJECUCION	m2	48.93	2.39	116.94
07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				-
07.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO	m3	208.24	54.15	11,276.20
07.02.02	RELLENO MANUAL CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	169.35	4.17	706.19
07.02.03	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m2	48.93	5.69	278.41
07.02.04	ACARREO DE MATERIAL MANUAL HASTA 20 MTS	m3	46.67	5.58	260.42
07.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A BOTADERO D=2.49km	m3	46.67	12.72	593.64
07.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				-
07.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS DE CONTENCION	m2	188.74	48.80	9,210.51
07.03.02	ACERO CORRUGADO f'y=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	2806.99	6.11	17,150.71
07.03.03	CONCRETO f'c= 210 kg/cm2 EN MURO DE CONTENCION	m3	45.24	513.92	23,249.74
07.03.04	CURADO DE MUROS DE CONTENCION C/ ADITIVO	m2	208.96	1.12	234.04
07.04	ACABADOS				-
07.04.01	TARRAJEO DE MUROS DE CONTENCION CON CEMENTO ARENA	m2	74.64	31.01	2,314.59
08	MOBILIARIO URBANO				-
08.01	BARANDAS METALICAS DE SEGURIDAD	m	23.07	162.37	3,745.88



Unidos
para Avanzar

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

COMITE DE SELECCIÓN

09	REPOSICION DEL SISTEMA DE AGUA - DESAGUE				-
09.01	REPOSICION DEL SISTEMA DE AGUA				-
09.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO				-
09.01.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	827.57	1.99	1,646.86
09.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				-
09.01.02.01	EXCAVACION CON EQUIPO	m3	515.90	7.77	4,008.54
09.01.02.02	NIVELACION INTERIOR DE FONDO DE ZANJA	m2	544.92	8.24	4,490.14
09.01.02.03	MATERIAL DE PRESTAMO SELECTO CAMA DE APOYO	m3	54.49	106.98	5,829.34
09.01.02.04	RELLENO Y COMPACTADO EN ZANJA CON MATERIAL DE PRESTAMO SELECTO	m2	163.48	98.03	16,025.94
09.01.02.05	RELLENO Y COMPACTADO EN ZANJA CON MATERIAL PROPIO	m3	297.93	60.62	18,060.52
09.01.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A BOTADERO D=2.49 km	m3	261.56	12.72	3,327.04
09.01.03	SISTEMA DE AGUA				-
09.01.03.01	REPOSICION DE LA TUBERIA PVC 75 MM RED PRINCIPAL	m	666.31	22.66	15,098.58
09.01.03.02	REPOSICION DE LA TUBERIA PVC 20 MM RED DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA	m	362.84	47.27	17,151.45
09.01.04	CAJA DE VALVULAS DE CONEXIÓN DOMICILIARIA				-
09.01.04.01	REPOSICION DE LA CAJA DE VALVULA DE CONEXIÓN DOMICILIARIA	u	80.00	198.95	15,916.00
09.01.05	VALVULA DE CONTROL ESTRUCTURA CORTE A-A				-
09.01.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES				-
09.01.05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	3.00	1.10	3.30
09.01.05.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	3.00	3.67	11.01
09.01.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				-
09.01.05.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL	m3	3.00	54.68	164.04
09.01.05.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NORMAL	m2	3.00	7.52	22.56
09.01.05.02.03	ACARREO Y ACOMODO EN ZONA ALEDAÑA DESMONTE - PULSO (30M)	m3	3.75	16.41	61.54
09.01.05.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A BOTADERO D=2.94 km	m3	3.75	12.72	47.70
09.01.05.03	OBRAS DE CONCRETO				-
09.01.05.03.01	CONCRETO f'c= 100 kg/cm2 PARA SOLADOS	m2	3.00	90.14	270.42
09.01.05.03.02	CONCRETO f'c= 210 kg/cm2 PARA CAJAS	m3	1.27	485.77	616.93
09.01.05.03.03	ACERO fy=4,200 f'k/cm2 - ACERO #3/8"@ 0.20	kg	88.37	5.77	509.89
09.01.05.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	7.68	60.52	464.79
09.01.05.03.05	PIEDRA CHANCADA 1/2" PARA SUMIDERO	m3	0.02	120.47	2.41
09.01.05.04	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				-
09.01.05.04.01	TARRAGEO DE EXTERIORES C:A 1:5, e=1.50 CM	m2	0.38	45.65	17.35
09.01.05.04.02	TARRAGEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE 1:2, e=2.0 CM	m2	1.73	61.04	105.60
09.01.05.04.03	PINTURA ESMALTE SINTETICO 2 MANOS, EN ESTRUCTURAS EXTERIORES	m2	8.76	15.80	138.41
09.01.05.04.04	EQUIPAMIENTO	u	3.00	376.10	1,128.30
09.01.06	VALVULA DE CONTROL ESTRUCTURA CORTE B-B				-
09.01.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES				-
09.01.06.01.01	VALVULA DE INTERRUPCION EN VEREDAS	u	5.00	446.63	2,233.15
09.01.07	PRUEBA HIDRAULICA				-
09.01.07.01	PRUEBA HIDRAULICA PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE	m	1513.68	3.75	5,676.30
09.02	REPOSICION DEL SISTEMA DE DESAGUE				-
09.02.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO				-
09.02.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	403.92	1.99	803.80
09.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				-
09.02.02.01	EXCAVACION CON EQUIPO	m3	663.59	7.77	5,156.09
09.02.02.02	NIVELACION INTERIOR DE FONDO DE ZANJA	m2	403.92	8.24	3,328.30
09.02.02.03	MATERIAL DE PRESTAMO SELECTO CAMA DE APOYO	m3	60.59	106.98	6,481.92
09.02.02.04	RELLENO Y COMPACTADO EN ZANJA CON MATERIAL DE PRESTAMO SELECTO	m3	193.31	98.03	18,950.18
09.02.02.05	RELLENO Y COMPACTADO EN ZANJA CON MATERIAL PROPIO	m3	441.43	60.62	26,759.49



Unidos
para Avanzar

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

COMITE DE SELECCIÓN

09.02.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A BOTADERO D=2.49 km	m3	444.32	12.72	5,651.75
09.02.03	SISTEMA DE DESAGUE				-
09.02.03.01	REPOSICION DE LA TUBERIA PVC 250 MM RED PRINCIPAL	m	164.87	77.96	12,853.27
09.02.03.02	REPOSICION DE LA TUBERIA PVC 150 MM RED DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA	m	412.16	143.15	59,000.70
09.02.04	CAJA DE VALVULAS DE CONEXIÓN DOMICILIARIA - DESAGUE				-
09.02.04.01	REPOSICION DE LA CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE	u	45.00	188.90	8,500.50
09.02.05	BUZONES				-
09.02.05.01	MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACION DE BUZONES	u	16.00	125.42	2,006.72
09.02.05.02	REPOSICION DE TAPAS DE BUZONES	u	16.00	266.01	4,256.16
09.02.05.03	BUSQUEDA O DESCUBRIMIENTO DE BUZONES	u	16.00	125.42	2,006.72
09.02.05.04	NIVELACION DE BUZONES	u	16.00	48.76	780.16
09.02.06	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				-
09.02.06.01	CONCRETO F' C=140 kg/Cm2 EN INST. DE DESAGUE	m3	1.98	381.38	755.13
09.02.07	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				-
09.02.07.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN BUZONES	m2	16.89	60.52	1,022.18
09.02.07.02	ACERO CORRUGADO f'y=4200 kg/cm2 GRADO 60 - BUZONES	kg	178.58	5.77	1,030.41
09.02.07.03	CONCRETO F' C=210 kg/Cm2 EN TAPA DE BUZONES	m3	4.05	485.77	1,967.37
09.02.07.04	CURADO - TAPA DE BUZONES C/ADITIVO	m2	1.69	155.87	263.42
09.02.08	ACABADOS				-
09.02.08.01	ACABADOS EN TAPA DE BUZONES	m2	1.69	57.22	96.70
1	Total costo directo (A)				S/ 2,243,833.30
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos		0.00635838		S/ 14,267.14
2.2	Gastos variables		0.09364162		S/ 210,116.19
	Total gastos generales (B)				S/ 224,383.33
3	Utilidad (C.)		0.07		S/ 157,068.33
	SUBTOTAL (A+B+C)				S/ 2,625,284.96
4	IGV		18.00%		S/ 472,551.29
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA				S/ 3,097,836.26

Teniendo presente estas consideraciones, se deja constancia en acta que la oferta presentada por el postor es considerada por este colegiado como **ADMITIDA**, tenido presente el siguiente precio **S/ 3,097,836.26**.

- 5) **CONSORCIO SAGITARIO, INTEGRADO POR: CONSTRUCTORA ALFA & BETA S.A.C. Y ARRIETA CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, se deja constancia en actas que la oferta presentada por el postor el día 13 de febrero de 2025, se encontraba observada, por ello se requirió a través del Acta de Subsanción (19 de febrero de 2025) su corrección en un plazo de un (01) día hábil. El cual fue cumplida en el plazo concedido.

No obstante, se deja constancia en acta que la oferta presentada por el postor es considerada por este colegiado como **NO ADMITIDA**, por el siguiente fundamento.

Es preciso abocarnos a lo establecido en las bases integradas, pues ellas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Así también, cabe precisar que, la evaluación de las ofertas debe efectuarse de manera integral y conjunta, lo que implica verificar que los documentos que conforman estas, sean plenamente congruentes, a efectos que permita determinar su real alcance, tal como lo ha establecido el Tribunal de contrataciones del Estado, en sendas resoluciones.

Atendiendo a lo anterior, respecto a la presentación de documentación obligatoria para la admisión de la oferta, tal como se produce a continuación:



COMITE DE SELECCION

138

CONSORCIO SAGITARIO

ANEXO N° 05
PROMESA DE CONSORCIO

Señores:
COMITE DE SELECCION
LICITACION PUBLICA N° 011-2025-CS-GRP-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACION PUBLICA N° 011-2025-CS-GRP-1.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- Integrantes del consorcio
 - ARRIETA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
 - CONSTRUCTORA ALFA & BETA S.A.C.
- Designamos al Sr. SOTO VALDEZ, MARIELA LIZBETH, identificado con DNI N° 70459359, como representante común del CONSORCIO SAGITARIO para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con el GOBIERNO REGIONAL DE PASCO y SEDE CENTRAL.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- Fijamos nuestro domicilio legal común en Jr. Los Laureles ASENT.H. CESAR CORDOVA SINCHE MZ. H L.T.73 DISTRITO DE CHAUPIMARCA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO
- Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES ARRIETA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. 44%

TRANSIBILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA EMP. PA -101 (OVALO CHAUPIMARCA - OVALO CENTRON) PERU

Se observa en la promesa de consorcio (ANEXO N°05) que la empresa ARRIETA CONTRATISTA GENERALES EIRL tiene una participación de 44% que, de acuerdo a su monto ofertado, tendría una participación equivalente a s/. 1,362,938.70, la cual verificándose su capacidad máxima de contratación para ejecución de obra en su Registro Nacional Proveedores – RNP, tiene como capacidad máxima de contratación por un monto de s/.900,000.00 por lo que no de acuerdo a la evaluación, no tendría la capacidad suficiente para poder cubrir su participación la cual conllevaría en caso de obtener la buena pro el Consorcio Sagitario no podría perfeccionar el contrato con la Entidad.

OSCE

RUC N° 20600225449

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

ARRIETA CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domiciliado en: CARRETERA CENTRAL KM 3, MZA D, LOTE 6 EX FUNDO EL ASESOR (COSTADO DEL HOSPITAL BOTO BERNALES) /LIMA-LIMA-SANTA ANITA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 15/03/2019

Capacidad Máxima de Contratación : 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL Y 00/100)

FECHA IMPRESIÓN: 24/02/2025

Además, el artículo 60 del Reglamento establece determinados supuestos en los cuales una oferta puede ser subsanada, en el presente caso, no resulta posible su aplicación, puesto que, además de no encontrarse prevista como supuesto de subsanación la modificación de la descripción de partidas en el desagregado de la oferta económica, si se aplicase la posibilidad de subsanación de ello, se estaría modificando el alcance de la oferta presentada por el postor.

Bajo estos fundamentos, el colegiado protege el trato igualitario de los postores, pues ello solo es posible en la medida que los postores cumplan con las reglas establecidas en las bases, que en el caso concreto no sucede.

6) **CONSTRUCTORA MOSSER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, se deja constancia en actas que la oferta presentada por el postor el día 13 de febrero de 2025, se encontraba observada, por ello se requirió a través del Acta de Subsanción (19 de febrero de 2025) su corrección en un plazo de un (01) día hábil. El cual conforme a la imagen extraída del SEACE, fue cumplida en el plazo concedido.

Verificada la oferta presentada, el comité considera tener como **ADMITIDA**, al cumplir con la documentación requerida en el numeral 2.2.1 de las bases administrativas integradas.

7) **CONSORCIO NAPOLES, INTEGRADO POR: CONSTRUCTORA AC ING EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y CONSULTORA CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES LA TORRE DE BABEL E.I.R.L.**, se deja constancia en acta que, verificada la oferta presentada, el comité considera tener como **ADMITIDA**, al cumplir con la documentación requerida en el numeral 2.2.1 de las bases administrativas integradas.



COMITE DE SELECCIÓN

- 8) **CONSORCIO NAZARENO, INTEGRADO POR: CONSTRUCTORA Y CONSULTORES FELIFRED S.R.L Y CONSTRUCTORA SERVICONSA INGENIEROS S.A.C.**, se deja constancia en actas que la oferta presentada por el postor el día 13 de febrero de 2025, se encontraba observada, por ello se requirió a través del Acta de Subsanción (19 de febrero de 2025) su corrección en un plazo de un (01) día hábil. El cual conforme a la imagen extraída del SEACE, fue cumplida en el plazo concedido. Verificada la oferta presentada, el comité considera tener como **ADMITIDA**, al cumplir con la documentación requerida en el numeral 2.2.1 de las bases administrativas integradas.

En este estado se procede a la verificación de la oferta económica del postor admitido, quien ha cumplido con lo requerido en el numeral 2.2.1 de las bases administrativas integradas definitivas, es así que se procede a la evaluación del importe ofertado la misma que debe encontrarse dentro de los límites establecidos según lo prescrito en el acápite 28.3 del Art. 28° de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado vigente, con el siguiente resultado:

N° Ord.	POSTOR	IMPORTE OFERTADO S/.	RESULTADO
01	CONSORCIO SAN JUAN, INTEGRADO POR: 'CONSTRUCTORA ANAID' E.I.R.L. Y BASILIO ATENCIO SERVICIOS GENERALES S.C.R.L.	3'097,836.26	ADMITIDO
02	CONSTRUCTORA MOSSER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	3'097,587.96	ADMITIDO
03	CONSORCIO NAPOLES, INTEGRADO POR: CONSTRUCTORA AC ING EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y CONSULTORA CONSTRUCTORA &	3'097,587.96	ADMITIDO
04	CONSORCIO NAZARENO, INTEGRADO POR: CONSTRUCTORA Y CONSULTORES FELIFRED S.R.L Y CONSTRUCTORA SERVICONSA INGENIEROS S.A.C.	3'412,347.61	ADMITIDO

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta, con el objetivo de determinar el mejor puntaje y el orden de prelación de la oferta, en función a los factores y criterios de evaluación que se han establecido en las bases administrativas integradas definitivas, con el siguiente resultado:

N°	NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PRECIO (100.00 Ptos)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
01	CONSTRUCTORA MOSSER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	100.00	100.00	1
02	CONSORCIO NAPOLES, INTEGRADO POR: CONSTRUCTORA AC ING EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y CONSULTORA CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES LA TORRE DE BABEL E.I.R.L.	100.00	100.00	1
03	CONSORCIO SAN JUAN, INTEGRADO POR: 'CONSTRUCTORA ANAID' E.I.R.L. Y BASILIO ATENCIO SERVICIOS GENERALES S.C.R.L.	99.99	99.99	2
04	CONSORCIO NAZARENO, INTEGRADO POR: CONSTRUCTORA Y CONSULTORES FELIFRED S.R.L Y CONSTRUCTORA SERVICONSA INGENIEROS S.A.C.	90.78	90.78	3

Finalmente, se procede a la calificación de la oferta de los postores.

- Tras la revisión de la documentación según Anexo N° 10, los miembros del comité de selección, verifican que el postor **CONSTRUCTORA MOSSER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CUMPLE** con los requisitos de calificación indicado en las bases administrativas integradas.
- De la documentación según Anexo N° 10, los miembros del comité de selección, verifican que el postor **CONSORCIO NAPOLES, INTEGRADO POR: CONSTRUCTORA AC ING EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y CONSULTORA CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES LA TORRE DE BABEL E.I.R.L. NO CUMPLE** con los requisitos de calificación indicado en las bases administrativas integradas.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Con el siguiente sustento:

- ❖ El **CONTRATO 2** indicado en el Anexo 10, y consignado la experiencia en los folios 72 a 110, con un monto facturado de S/. 4'387, 300.00, no acredita lo requerido en las bases integradas que indica:



Unidos
para Avanzar

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

COMITE DE SELECCIÓN

Nota 6: Experiencia en obras similares: Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Se debe tener presente que, en reiterados pronunciamientos el Tribunal ha señalado: "cada postor es responsable de la presentación de sus ofertas y el contenido de las mismas, las cuales deben ser claras y congruentes, siendo que el comité de selección no debe interpretar la propuesta, sino evaluarlas realizando una revisión integral de los documentos que obran en las mismas".

Asimismo, lo indicado es concordante con la Resolución N° 229-2024-TCE-S4 que indica: "Más aun, cabe recordar que en el caso en concreto se ha determinado que los Contratos presentados por el Consorcio Impugnante 1 están referidos a obras de "Rehabilitación de camino vecinal" y "Rehabilitación de transitabilidad de carretera"; pese a que la Entidad, tanto en el acta de calificación de ofertas, así como en el informe presentado en atención al recurso presentado, señaló que las obras de "rehabilitación" no está contemplado como similar; por ende, no es pertinente el análisis de las definiciones esgrimidas por el Impugnante al respecto.", concordante con la Resolución N° 0803-2024-TCE-S3: "Por su parte, en cuanto a las experiencias N° 8 y N° 9, estas no cumplirían con ser un obra de pavimentación urbana, sino que se trata de la reparación de un camino vecinal."

- De la documentación según Anexo N° 10, los miembros del comité de selección, verifican que el postor **CONSORCIO SAN JUAN, INTEGRADO POR: 'CONSTRUCTORA ANAID' E.I.R.L. Y BASILIO ATENCIO SERVICIOS GENERALES S.C.R.L. CUMPLE** con los requisitos de calificación indicado en las bases administrativas integradas.
- De la documentación según Anexo N° 10, los miembros del comité de selección, verifican que el postor **CONSORCIO NAZARENO, INTEGRADO POR: CONSTRUCTORA Y CONSULTORES FELIFRED S.R.L Y CONSTRUCTORA SERVICONSA INGENIEROS S.A.C. CUMPLE** con los requisitos de calificación indicado en las bases administrativas integradas.

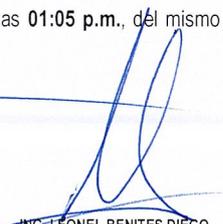
Con estos resultados y teniendo presente el orden de prelación, el Comité de Selección procede a adjudicar la Buena Pro al postor: **CONSTRUCTORA MOSSER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**

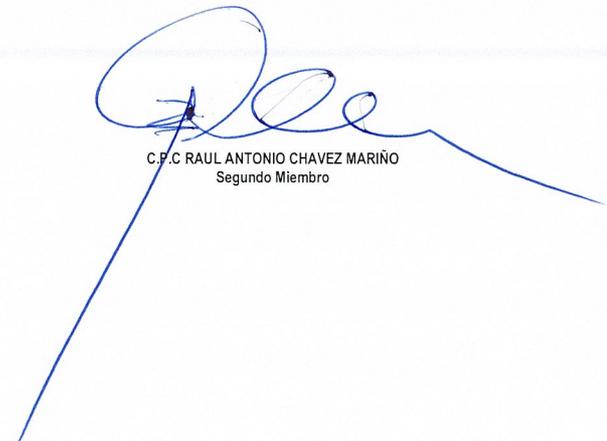
Por lo que se dispone a la Unidad de Procesos su publicación en el SEACE, en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, se advierte que, de conformidad al inciso 64.6. del artículo 64 del Reglamento de Contrataciones del Estado: "Consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente". Se deja constancia que los miembros pertenecientes al OEC, no se responsabilizan de los errores o deficiencias técnicas del expediente técnico de obra.

Sin otro asunto que tratar, se concluye dicho acto siendo las **01:05 p.m.**, del mismo día, mes y año; suscribiéndose la presente acta, en señal de conformidad.


ARQ. FREDY ROLAND TOLENTINO HUARANGA
presidente


ING. LEONEL BENITES DIEGO
Primer Miembro


C.P.C. RAUL ANTONIO CHAVEZ MARIÑO
Segundo Miembro